---Trelew, 14 de agosto de 2024.----------

-**VISTOS Y CONSIDERANDO: ----------**

---Por Sentencia Interlocutoria N° 31/2024-SIAU (09/08/2024) hice lugar a la medida cautelar solicitada por la parte actora, disponiendo la suspensión de los descuentos o retenciones emergentes de la aplicación del artículo 144 del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud para los amparistas que presten funciones en el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut y ordené el libramiento de oficios a la Dirección de Cómputos dependiente del Ministerio de Economía y al Departamento Sueldos del Ministerio de Salud, haciéndoles saber lo resuelto tal como fue solicitado expresamente en el escrito de inicio.----------

---Por ID 1590701 (10/08/2024) los amparistas solicitaron que se aclare la Sentencia Interlocutoria N° 31/2024-SIAU en cuanto la vigente Ley de Ministerios I N° 764 modificó el rango de lo que era el Ministerio de Salud, que actualmente es Secretaria de Salud.------

---Por ello, en función de lo dispuesto por el artículo 168, inciso 1, del CPCC, corresponde hacer lugar a la aclaratoria solicitada e integrar la Sentencia Interlocutoria N° 31/2024-SIAU estableciendo que los amparistas alcanzados por la medida cautelar dispuesta en estas actuaciones son los que presten funciones en la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut y además, ordenando que se libre oficio a la Dirección de Cómputos dependiente del Ministerio de Economía y al Departamento Sueldos de la Secretaría de Salud haciéndoles saber lo resuelto. ----------

---Así, en los oficios ordenados deberá consignarse el fragmento correspondiente de ambas sentencias a los fines de su correcta comunicación a los organismos destinatarios. -

---Por todo ello, como Jueza unipersonal de la Cámara de Apelaciones de Trelew, RESUELVO: ----------

---**HACER LUGAR** a la aclaratoria solicitada e integrar la Sentencia Interlocutoria N° 31/2024-SIAU estableciendo que los amparistas alcanzados por la medida cautelar dispuesta son los que prestan funciones en la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut y ordenando que se libre oficio a la Dirección de Cómputos dependiente del Ministerio de Economía y al Departamento Sueldos de la Secretaría de Salud haciéndoles saber lo resuelto. ----------

--- **DEJAR CONSTANCIA** del dictado de la presente en la Sentencia Interlocutoria N° 31/2024-SIAU (09/08/2024).----------

--**REGISTRESE**, notifíquese y continúen las actuaciones según su estado.----------

Natalia Isabel SPOTURNO
JUEZA DE CÁMARA

---Registrada como Sentencia Interlocutoria N° __34___ /2024 – SIAU. Conste.------

Ricardo Fabián GRIFFITHS
SECRETARIO DE CÁMARA